



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 499 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **05 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 156 y 221-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA/SGRN/P3C/JGF del Jefe de Proyecto, Informes N° 033-2018-GRC CUSCO GGR/ORSLTPI/JLBE del Inspector de obra, Informe N° 55-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLV del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2117-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 745-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum N° 1265-2018-GR CUSCO/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y el Memorándum N° 1759-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1482-2013-GR CUSCO/PR de fecha 21 de agosto del 2013, se aprobó el expediente técnico del proyecto "**Fortalecimiento de Capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suykutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar Cusco**", con un Presupuesto Total de S/ 5'663,344.90 (Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 90/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un plazo de 870 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra **en el cual anotará:** "(...) **las modificaciones autorizadas** (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: "En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe);

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva Para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 015-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero del 2017, **se aprobó el Adicional N° 01** por la suma de S/ 230,722.81 (Doscientos Treinta Mil Setecientos Veintidós con 81/100 soles) **y la Ampliación de Plazo N° 01** por el término de 521 días calendario, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suykutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar Cusco", estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto es de S/ 5'894,068.00 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 00/100 soles), y el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1391 días calendario con fecha de conclusión de obra el 10 de enero del 2017; acto resolutorio que fue rectificado por la Resolución Gerencial General Regional N° 437-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 08 de noviembre del 2018, respecto del ARTICULO CUARTO, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



1391 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión del proyecto el 09 de enero del 2017;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 447-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de noviembre del 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02** por 356 días calendario para el proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto es de 1747 días calendario, con fecha de conclusión del proyecto al 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante Informe N° 156-2018-GR-CUSCO/GRRNGMA/SGRN/P3C/JGF de fecha 04 de julio del 2018, el Jefe del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suykutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar Cusco", **presentó el expediente de Ampliación de Presupuesto por Modificaciones en Fase de Inversión, por Mayores Metrados por la suma de S/ 38,421.29, Partidas Nuevas por la suma de S/ 40,360.71 y Deductivos por la suma de S/ 78,782.01, y la Ampliación de Plazo N° 03 por 365 días calendario** por las causales de: Por paralizaciones 22 d.c., por escasa asignación presupuestal 176 d.c, por adicionales (ejecución de mayores metrados y partidas nuevas) 153 d.c., y por inclemencias climáticas 14 d.c.; y a través del Informe N° 221-2018-GR CUSCO/GRRNGMA/SGRN/P3C/JGF se levantó observaciones, precisándose que las referidas modificaciones en fase de inversión no requieren ampliación presupuestal;



Que, a través del Memorándum N° 2117-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de setiembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de ejecución relacionados a la Ampliación de Plazo N° 03 por 365 días calendario para ejecución del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suykutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar Cusco", sustentando en las mismas causales establecidas por el Residente de obra, precisando que dichas modificaciones en fase de inversión no requieren ampliación presupuestal; adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 55-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLV del Analista de Obras por Administración Directa el cual cuenta con la conformidad del Coordinador del área en mención, y el Informe N° 033-2018-GR-CUSCO GGR/ORSLTPI/JLBE del Inspector de Obra;



Que, con Informe N° 745-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 27 de setiembre del 2018, la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión favorable para aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 03 por 365 días calendario para ejecución del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suykutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar Cusco", considerando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01, parte A y B), con Código Unificado N° 2164816 y que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la ejecución del proyecto;



Que, con Memorándum N° 1265-2018-GR CUSCO/GRRNGMA de fecha 26 de noviembre del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, por Memorándum N° 1759-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 27 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 03 sin ampliación presupuestal para ejecución del mencionado Proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de modificaciones en fase de ejecución por Adicionales, por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos sin mayor asignación presupuestal, para ejecución del proyecto **"Fortalecimiento de Capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suykutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero del 2018 la Ampliación de Plazo N° 03 por 365 días calendario sin ampliación presupuestal, para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suykutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el monto de inversión del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suykutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar Cusco", continua siendo la suma de S/ 5'894,068.00 (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Sesenta y Ocho con 00/100 soles).

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades para el establecimiento de un área natural protegida en los distritos de Suykutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar Cusco", es de 2112 días calendario, teniendo como nueva fecha de término del proyecto el 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

